

# SECCION QUINTA

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Unidad de Estadística y Gestión Padronal

Núm. 3.703

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1 c), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan en anexo que en los expedientes que se citan se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta ciudad de Zaragoza, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en nuestra ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en la Unidad de Estadística y Gestión Padronal (calle Domingo Miral, sin número), en horario de 8:30 a 13:30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Zaragoza, 3 de marzo de 2011. — El jefe de Negociado Administrativo de la Unidad de Estadística y Gestión Padronal, Miguel A. Marín Lázaro.

### ANEXO

#### Relación que se cita

Número de expediente, nombre y domicilio

0916100/10. JUAN-FRANCISCO FERRERO FINCIAS. AGUSTIN GERICO 6 1 DA.  
 0918028/10. EDWIN-ANIBAL CAÑAR GALARZA. GRAUS 5-7 DA 1 D.  
 0918028/10. ROSA-ELVIRA GARRIDO CHAVEZ. GRAUS 5-7 DA 1 D.  
 0918529/10. MIGUEL-ANGEL HERNANDEZ LOUREDA. VIA HISPANIDAD 56 1 A.  
 0918872/10. SERGIU TAMAS. RUIZ TAPIADOR 22-24 1 B.  
 0920668/10. SAIKOU-LAMIN SAHONEH. VIDAL DE CANELLAS 8 2 IZ.  
 0921250/10. ANTONIO-RICARDO ALAS MELENDEZ. BELGICA 16 1 A.  
 0921346/10. BALLA-SY KONARE. JUSLIBOL 12 4 DA.  
 0921346/10. SAGUI COULIBALY. JUSLIBOL 12 4 DA.  
 0924846/10. ORIT SEGMAN. PASEO DE LA MINA 5 6 IZ.  
 0925781/10. ABDOULIE SAHONEH. VIDAL DE CANELLAS 8 2 IZ.  
 0926177/10. DAMIAN-JESUS DOMINGUEZ. PS. FERNANDO CATALICO 41 PL 5.  
 0926240/10. CATALINA-MIOARA NITA. BATALLA DE PAVIA 3 3 4.  
 0926240/10. DANIEL NITA. BATALLA DE PAVIA 3 3 4.  
 0926240/10. ELENA-GEORGETA VADUVVA. BATALLA DE PAVIA 3 3 4.  
 0926240/10. MARIA NITA. BATALLA DE PAVIA 3 3 4.  
 0928132/10. JUAN-ANTONIO ARIAS INGLES. AV. COMPROMISO CASPE 119 1 C.  
 0929360/10. HARRY BOA AMONSEM. FRAY LUIS URBANO 46 DA 1 B.  
 0929360/10. MICHAEL AGYEMANG. FRAY LUIS URBANO 46 DA 1 B.  
 0929360/10. SANUSI GARIBA. FRAY LUIS URBANO 46 DA 1 B.  
 0929360/10. KEVIN AKPUKA. FRAY LUIS URBANO 46 DA 1 B.  
 0929445/10. NELSON-CHUKWUEKW PIOUS. SALVADOR MINGUIJON 42 4 3.  
 0930845/10. JOSE-ANTONIO ESCARTIN HERRERO. AV. CATALUÑA 295 2 4 C.  
 0931449/10. MIRELA TRAISTARU. AV. GOYA 86 2 2 F.  
 0931449/10. TUDOR GUTA. AV. GOYA 86 2 2 F.  
 0931865/10. PENDA DABO. JUAN PABLO BONET 14 1 DA.  
 0932909/10. DIONISIO SALAS ACERO. FRANCISCO PRADILLA 31D EN.  
 0934057/10. JAMES OWUSU. PORTUGAL 49-51 B 4 DA.  
 0934057/10. M-ESTHER BIYE NDONG NZANG. PORTUGAL 49-51 B 4 DA.  
 0934351/10. ADAMA DIA EP-KEBE. LA VIA 45 3 C.  
 0934510/10. RAFAEL VARGAS SANTIAGO. AGUSTINA DE ARAGON 6 1 B.  
 0934925/10. COSMIN-LUCIAN NANESCU. TEMPLE 19 2.  
 0935407/10. HERIBERTO GARCIA MEDINA. ALVIRA LASIERRA 10 10 E.  
 0935505/10. ABDELFETTAH FALAH. DUQUEZA VILLAHERMOSA 3 4 C.  
 0936490/10. DARYA MOSINA. FRANCISCO PIZARRO 9 EN DA.  
 0936501/10. OLGA MOSINA. FRANCISCO PIZARRO 9 EN DA.  
 0938968/10. ANGELA STROE. PL. NTRA. SRA. NIEVES 12 3 DA.  
 0938968/10. IULIAN-ALIN NEDELUCU. PL. NTRA. SRA. NIEVES 12 3 DA.  
 0939903/10. KWADWO APPIAH. SAN ROQUE 25 1 DA.  
 0942108/10. MARIA HERRERA POROJ. ADOLFO AZNAR 33 2 3.  
 0942609/10. CARMEN-N NSUE NZANG. SAN ANTONIO ABAD 62 IN 5 DA.  
 0945266/10. YACOUBA COULIBALY. MNTR. SOLESMES 1 4 C-DA.  
 0946482/10. VIORICA PARGARU. RAMON VIA PIGNATELLI 11-13 9 E.  
 0946482/10. AUREL AFRASINEI. RAMON VIA PIGNATELLI 11-13 9 E.  
 0946482/10. VIORICA AFRASINEI. RAMON VIA PIGNATELLI 11-13 9 E.  
 0946520/10. MIGUELA BATALLA NEVADO. AV. GOYA 24 2 7 DA.  
 0946555/10. SEBASTIAN-J ARAUZ JIRON. RAMON PIGNATELLI 26 3 A.  
 0947771/10. MARTIN DRAPER VANRELL. AV. VALENCIA 3 2 B.  
 0947771/10. RAQUEL GEORGIADIS HOPENHAYM. AV. VALENCIA 3 2 B.  
 0948008/10. LOREDANA NASALEAN. JUAN JOSE RIVAS 5 1 DA.  
 0949360/10. LUIS-MIGUEL LOPES DA SILVA. MAYOR 23 BJ.

0949615/10. RACHID GRETTE. ANDRES VICENTE 34 DA 3 F.  
 0950551/10. ABUBACARR BAJAHA BAJAHA. SANTA OROSIA 38 3 D.  
 0950599/10. LARBI MOUNADIR. RIBAGORZA 10 3 IZ.  
 0950599/10. BOUMEHDI DAOUGHI. RIBAGORZA 10 3 IZ.  
 0950599/10. MUSTAPHA DAOUGHI. RIBAGORZA 10 3 IZ.  
 0950599/10. MOHAMED FAKIR. RIBAGORZA 10 3 IZ.  
 0950599/10. BOUCHAIB KHEDRAOUEL. RIBAGORZA 10 3 IZ.  
 0951509/10. EDWIN-ROBERTO BERNAL BEDOYA. AV. SAN JUAN BOSCO 58 1 D.  
 0951852/10. CARLOS-WALTER FLORES QUINTANILLA. AV. VALENCIA 47-49 4 C.  
 0951852/10. BRYAN-A FLORES ENAMORADO. AV. VALENCIA 47-49 4 C.  
 0951852/10. ROLANDO-JOSUE ESPINOZA CABALLERO. AV. VALENCIA 47-49 4 C.  
 0953733/10. ION DRAGUS. ANTONIO AGUSTIN 17 1 DA.  
 0953733/10. VALENTIN-M AFANASE. ANTONIO AGUSTIN 17 1 DA.  
 0954570/10. MIGUEL-ANGEL BAUTISTA BAUTISTA. MUJICA LAINEZ 18 1 C.  
 0955761/10. YOUNESS MAKHLOUA. AV. DE NAVARRA 81 1 IZ.  
 0956035/10. BOUBACAR DIALLO. JUAN CABRERO 18 3 D.  
 0956854/10. HAKIM ARKOUR. CATANIA 7 2 DA.  
 0957617/10. DANIEL CODREANU. SANTANDER 7 1 B.  
 0958637/10. ELIZAVETA CHUCHALINA. VAZQUEZ MONTALBAN 13 BJ.

## Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.450

El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar a instancia de Juan María Gárate Pérez, en nombre y representación de la Junta de Compensación del área de intervención F-56-10, escritura pública de constitución de la citada Junta, otorgada ante el notario don Honorio Romero Herrero el 24 de noviembre de 2010.

Segundo. — El proyecto de bases y estatutos de la citada entidad fueron aprobados con carácter definitivo el 22 de julio de 2010, por acuerdo del Gobierno de Zaragoza. Lo que constituye la fase inicial de la ejecución del planeamiento.

El proyecto de urbanización fue aprobado con carácter inicial el 29 de septiembre de 2009 y con carácter definitivo el 4 de diciembre de 2009 en expediente número 778.600/2009, por lo que se considera que la fase de gestión ya estaba iniciada antes de la entrada en vigor de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón.

Dicha ley, en su disposición transitoria undécima, apartado 1, literalmente dice que: "Lo establecido en esta ley para la ejecución del planeamiento no será de aplicación cuando a su entrada en vigor se hubiesen aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación, el proyecto expropiatorio o el proyecto de obras ordinarias correspondientes a la actuación de que se trate o se hubiese otorgado licencia condicionada a la simultánea ejecución de la urbanización."

Dicha disposición transitoria menciona expresamente dos tipos de documentos enmarcados en la gestión urbanística. Los dos primeros pertenecen a la gestión del suelo, proyecto de reparcelación y proyecto expropiatorio, y el segundo a la ejecución material, proyecto de obras ordinarias. Aunque esta disposición transitoria no menciona expresamente a los proyectos de urbanización, cabe asimilarlos a los proyectos de obras ordinarias, por cuanto, tanto por el contenido como por la tramitación, la exigencia es similar o superior la que se exige para los proyectos de urbanización. La diferencia en la exigencia de un documento u otro está en la clase de actuación de que se trate, es decir, si es una actuación integrada, proyectos de urbanización, o una actuación aislada, proyecto de obras ordinarias, artículo 128 de la Ley 3/2009.

Por lo tanto, atendiendo a una interpretación lógica y sistemática de esta disposición transitoria, puede entenderse aplicable el régimen urbanístico anterior a los casos en que se encuentre aprobado el proyecto de urbanización a la entrada en vigor de dicha ley, quedando así sujetos al mismo tratamiento que los restantes instrumentos de gestión enumerados expresamente en dicha disposición transitoria.

Tercero. — En el apartado segundo de la escritura de constitución se acuerda nombrar al consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda del Ayuntamiento de Zaragoza o persona en quien delegue, como miembro del Consejo Rector de la Junta de Compensación por parte de la representación municipal. No obstante lo anterior, las comunicaciones para la asistencia a las reuniones de la Junta deberán efectuarse con antelación suficiente y por fax a la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo al Registro Administrativo de Entidades Colaboradoras y Programas dependiente de la Diputación General de Aragón, a los efectos de la inscripción de la entidad urbanística colaboradora denominada Junta de Compensación del área de intervención F-56-10, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la

recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, 14 de febrero de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

#### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.976

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar a instancia de Felipe Ceña Jodrá, en representación de Despachos Profesionales Collado Soria, S.L., operación jurídica complementaria número 2 al proyecto de reparcelación del área de intervención U-1-1 (tercera fase, entorno plaza de Ecce Homo), según proyecto aportado el 15 de febrero de 2011.

Segundo. — Resolver las alegaciones formuladas durante el trámite de audiencia concedido al efecto por Sergio Esteban, en representación de Promociones Inmobiliarias Habitat Urbana 2003, S.L.; Juan Alejandro Rodríguez Royo, Eva María Cerdán Diago, en representación de Lomza, S.A., e Isabel Sánchez Benítez, en representación de Belsan XXI, S.L., de acuerdo con los argumentos expuestos en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 20 de octubre de 2010 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística el 16 de febrero de 2011, de los que se adjunta copia.

Tercero. — Expedir certificación de este acuerdo para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la presente operación jurídica complementaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el artículo 1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y notificarlo a la promoción del expediente, demás propietarios afectados, a la Caja Rural de Soria, Sociedad Cooperativa de Crédito, y a la Caja Laboral Popular Cooperativa de Crédito.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, 21 de febrero de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

#### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.977

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar a instancia de Mercedes Bazán Correas, en representación de la entidad mercantil Espuelas Inmobiliaria, S.A., operación jurídica complementaria del proyecto de reparcelación del sector 88/1, en la manzana R04, según proyecto presentado el 2 de diciembre de 2010, excepto las páginas 4, 30, 32, 33 y 35, sustituidas por las presentadas en fecha 16 de febrero de 2011.

Segundo. — Una vez que se aporte conformidad del acreedor hipotecario con el traslado y distribución de las dos hipotecas que gravan la participación del 98,22% de Espuelas Inmobiliaria, S.A., en la actual finca R04b, expedir certificación de este acuerdo para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la presente operación jurídica complementaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, y en el artículo 1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas com-

plementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y notificarlo a la promoción del expediente, demás propietarios afectados y a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, 21 de febrero de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 2.730

Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.

Objeto: Autorización de vertido aguas residuales procedentes de la E.S. número 7.566 (margen derecha) y número 96.579 (margen izquierda).

Unidad hidrogeológica: Aluvial del Ebro: Tudela-Gelsa.

Término municipal del vertido: Pedrola (Zaragoza).

Los vertidos de aguas sanitarias, estimados en 450 metros cúbicos y 510 metros cúbicos, se tratarán en equipos compactos de oxidación total independientes previamente a su infiltración.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de febrero de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 2.962

José Antonio Lapuerta Capapey ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: José Antonio Lapuerta Capapey.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una vivienda aislada.

Unidad hidrogeológica: Aluvial del Ebro: Tudela-Gelsa.

Término municipal del vertido: Zaragoza.

El vertido, estimado en 164 metros cúbicos/año, se trata en una fosa séptica con filtro biológico previamente a su infiltración.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de febrero de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 2.422

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Calatayud (AT 24/2010).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de